



Anuario Estadístico 2020

Observatorio de Géneros y Diversidades

Intendenta Municipal

Mayra Mendoza

Secretaria de Mujeres y Diversidades

Sofía Tomé

Subsecretaria de Políticas de Géneros

Malena Gonzalez Magnasco

**Directora General de Promoción de
Políticas de Géneros y Diversidades**

Paula López

Contenido

Introducción

1. Violencias por motivos de género
2. Marco legal
3. Metodología utilizada para la producción y el procesamiento de datos

Las atenciones

4. Partido y localidad de residencia de las P.S.V.

De los datos personales no identificatorios de la P.S.V. y P.E.V.

5. Nacionalidad
6. Edad y rango etario

Nivel educativo y acceso al mercado laboral de las P.S.V. y P.A.

7. Nivel educativo y estado de estudios
8. Relación del trabajo remunerado entre la P.S.V. y la P.A.
9. Ocupación de las P.S.V. y agresores
10. Niños, niñas y adolescentes afectadxs por las violencias

Situación socio-ambiental P.S.V.

11. Cobertura de salud
12. Situación habitacional

Situación de violencia

13. Tiempo de hostigamiento
14. Vínculo con la persona agresora
15. Agresores sexuales

Datos de la persona agresora

16. Fuerzas de seguridad
17. Uso de armas
18. Antecedentes penales
19. Consumo de sustancias psicoactivas

Fuente de derivación y medidas adoptadas

20. Denuncia previa

Anexo 1: Otras áreas de la SMYD

Anexo 2: Atenciones de la DG de Asistencia y Fortalecimiento Integral desglosadas por mes

Introducción

Quilmes es un municipio del Área Metropolitana de la Provincia de Buenos Aires (Argentina), con 700.000 habitantes. Esta ciudad ha estado históricamente atravesada por un desigual acceso a derechos y servicios. Sin embargo, con la elección de la primera mujer Intendente de la historia quilmeña y su primer año de gestión, se ha comenzado a transitar el camino que dé un cierre a estas situaciones de injusticia social y brechas de género.

El Gobierno quilmeño se ha planteado tres ejes basales sobre los que cimienta su gestión, a partir de un proceso de localización de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, con miras a obtener avances sustantivos en el cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de manera integral y transversal. Uno de estos ejes es la igualdad de género (ODS 5), para “poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo”, en tanto se busca “aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles” (ODS 5).

Secretaría de Mujeres y Diversidades de la Municipalidad de Quilmes

En pos de la gobernanza local con conciencia de géneros es que se ha creado el 10 de diciembre de 2019, la Secretaría de Mujeres y Diversidades del Municipio de Quilmes. Asimismo, se ha creado la Dirección de Observatorio de Géneros y Diversidades, institucionalizando el interés y la importancia de la producción de información estadística fiable, y entendida ésta como un derecho humano, susceptible de estar al alcance de todos los ciudadanos y ciudadanas.

El Observatorio se concibe como medio para producir y difundir información relativa a cuestiones de géneros, pero también como fuente de diagnóstico para la elaboración de políticas públicas. En este sentido es que aspira a la producción de información estadística precisa y fehaciente que será de utilidad no sólo para la creación de las mismas, sino también para medir el cumplimiento e impacto de las políticas públicas en este campo; así como para abordar la creciente demanda social de los colectivos feministas y disidentes respecto a la publicación

de datos verídicos y oficiales sobre las situaciones de violencias y desigualdades por razones de género en el partido, de cara a la construcción mancomunada de un Quilmes igualitario.

En esta línea, es una de las prioridades del Municipio, producir y democratizar el acceso a la información relativa a cuestiones de géneros y disidencias en pos de crear una sociedad igualitaria en cuanto al acceso y goce de derechos, independientemente de la identidad de género y/u orientación sexual.

De esta forma, además de documentar y organizar la información ya existente, se espera que el observatorio se convierta en fuente de datos y producción de conocimiento permanente para apoyar las labores de prevención y promoción, e influenciar en la toma de decisiones a las acciones y políticas de las instituciones responsables.

Violencias por motivos de género

En una sociedad de corte androcéntrico y patriarcal, las desigualdades por motivos de género estructuran y condicionan las relaciones humanas y a partir de allí, todas las esferas en las que nos desenvolvemos cotidianamente. En este siste-

ma político, económico y cultural que es el patriarcado, el género de las personas se configura a partir de la asignación de roles y atributos que, para cada momento histórico, determinan lo que es ser y parecer un varón, y ser y parecer una mujer. Entonces, en la distribución de roles y atributos, los varones absorben aquellos de mayor valor y prestigio, que son los que están relacionados con la productividad, la fuerza, la racionalidad, la capacidad de monetizar su trabajo y sobre todo, de desenvolverse en la vida pública. Por el contrario, a las mujeres se les asigna aquellas características ligadas a la pasividad, la delicadeza, la emocionalidad y la capacidad del cuidado de otros y otras. De este modo, se configuran relaciones de poder que posicionan a las mujeres e identidades disidentes por debajo de los varones cis heterosexuales (varones cuyo sexo biológico se corresponde con su género autopercibido y que además sienten atracción sexual afectiva por personas de su género opuesto), produciéndose esa desigualdad estructural que se menciona *ut supra*.

El impacto de esas violencias y desigualdades, a su vez, se ve incrementado por razones de clase, pertenencia étnica, religión, nacionalidad, identidad de género, orientación sexual, discapacidad, entre otras que implican

una mayor vulneración de derechos, y por ende, menor posibilidad real de su ejercicio y un aumento de condiciones para las violencias por motivo de género (Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, 2020, 8).

Las desigualdades por motivos de género no son una cuestión meramente enunciativa o una categoría de análisis científico, sino que tienen impactos directos sobre la vida de las mujeres y personas LGBTI+, que sufren violencias y discriminaciones por el sólo hecho de su género.

Marco legal

En materia de legislación internacional, la adhesión de la República Argentina a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra La Mujer (conocida también como “Convención de Belem do Pará”), fue ratificada en 1996 por medio de la sanción de la Ley Nacional N° 24.632. Asimismo, el Estado Nacional suscribió a la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), incorporándolas a la Constitución Nacional desde la reforma de 1994.

En línea con los compromisos adquiridos

con organismos internacionales para proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres, el poder legislativo nacional sancionó en 2009 la Ley N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales (cuyo Decreto Reglamentario es el 1011/2010). De acuerdo con ésta, la violencia contra las mujeres se define como una conducta -por acción u omisión- que, basada en una relación desigual de poder, cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a las mujeres, tanto en el ámbito público como en el privado.

Asimismo, la Ley N° 27.501 sancionada en 2019, amplía las modalidades de ejercicio de las violencias por motivos de género, incorporando el espacio público y con ello, reconociendo el “acoso callejero” como tal. También en 2019, la Ley N° 27.533 incorpora el tipo de violencia política en la modalidad público-política.

En el ámbito de la Provincia de Buenos Aires rige la Ley 12.569 de Violencia Familiar y su modificatoria la Ley 14.509, que definen la violencia como toda acción, omisión o abuso que afecte la integridad y/o libertad de una persona en el ámbito de su grupo familiar (debe entenderse por tal al originado en el matrimonio, la unión de hecho o la pareja).

En el marco de esta ley se establece la creación de un **Observatorio de Violencia de Género** responsable de elaborar:

registros sociodemográficos de las denuncias efectuadas sobre hechos de violencia (...), especificando, como mínimo, edad, estado civil, profesión u ocupación de la mujer que padece violencia, así como del agresor, naturaleza de los hechos, medidas adoptadas y sus resultados, así como las sanciones impuestas al agresor (...).

Además de la producción de esta información, el Observatorio de Géneros y Diversidades del Municipio de Quilmes pretende colaborar en la construcción de indicadores relacionados a otras cuestiones de géneros, cooperando con las distintas áreas de la Municipalidad quilmeña para transversalizar la perspectiva feminista y disidente en todo el gobierno local.

Metodología utilizada para la producción y el procesamiento de datos

Para la redacción del presente informe se ha utilizado como fuente de datos el registro de **admisiones** realizadas durante el período de enero a diciembre de 2020 inclusive.

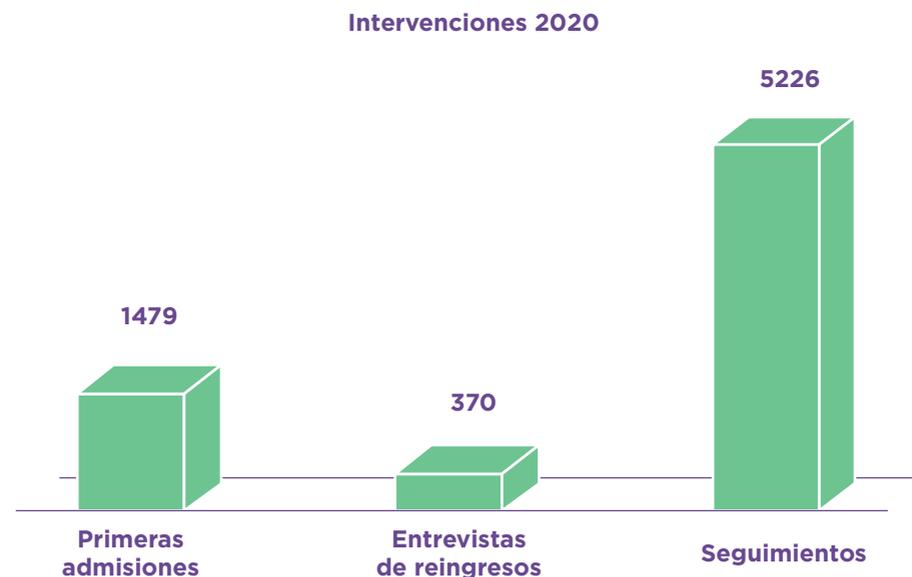
Se denomina *admisión* a la entrevista que se realiza en la institución cuando se acerca una mujer o unx tercerx denunciante, a manifestar una situación de violencia por motivos de género. Durante la **entrevista de primera admisión** se hace un registro -en un sistema web creado específicamente para este propósito- de los datos de la mujer asesorada, de los datos de sus hijxs si es que los tuviera, y los datos de la persona que ha ejercido violencia. Se registran asimismo las características del contexto: condiciones socio-ambientales, salud mental, antecedentes legales (si los hubiera), etc.

Cabe mencionar que los datos de primera admisión son sistematizados y procesados a través del programa IBM SPSS, desde donde se cuantifica la información obtenida y se elaboran cruces de datos a fin de

construir conocimiento estadístico, realizar recomendaciones para la optimización y mejora del servicio brindado, y también para la elaboración e implementación de políticas públicas locales.

Las atenciones

El gráfico que se presenta a continuación da cuenta de la cantidad total de atenciones, diferenciando las diferentes instancias que se transitan dentro de este espacio:



Fuente: elaboración propia en base a datos obtenidos por la Secretaría de Mujeres y Diversidades.

Entrevistas de primera admisión: son las entrevistas realizadas a personas en situación de violencia (P.S.V.) que se acercan por primera vez a la Secretaría de Mujeres y Diversidades. En 2020 hubo **1.479** entrevistas de primera admisión.

Entrevistas de reingreso: son las entrevistas realizadas a partir de la segunda inclusive. En 2020 hubo **370** entrevistas de reingreso.

Seguimientos: acciones de distinto tipo realizadas por el equipo interdisciplinario de la Secretaría, tendientes a resolver las diversas cuestiones que surgen con cada persona y que responden a una estrategia única y particular. Esto representa un cambio de paradigma en la propia concepción del rol del Estado, haciendo fuerte hincapié en las actividades de prevención y reparación de las violencias, ya que en los seguimientos, es el equipo de Asistencia y Fortalecimiento Integral quien pone en movimiento las acciones necesarias para acompañar a las mujeres que se acercaron en algún momento a la

Secretaría de Mujeres y Diversidades. Estas acciones suelen comprender llamados telefónicos, articulación de turnos médicos, contactos con organismos del Poder Judicial, contactos con Comisarías, entrevistas con trabajadorxs sociales, asesorías legales, etc. En 2020 hubo **5.226 seguimientos**.

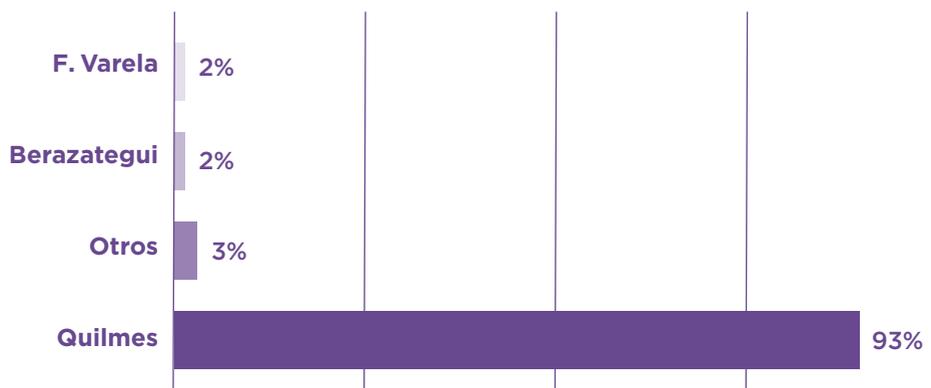
Debe aclararse que las entrevistas son realizadas en su totalidad a mujeres mayores de 18 años en situación de violencia (o a terceros/as denunciantes) y que las respuestas a continuación refieren a la percepción de la P.S.V. al momento de su entrevista.

El total de intervenciones -entre admisiones, reingresos y seguimientos- fue de **7.075**.
 Esto representa un 48% más que en 2019, siendo el total de intervenciones de ese año, de **4.776**.

Partido y localidad de residencia de las P. S.V.

La gran mayoría de las personas en situación de violencia con las que la *Secretaría de Mujeres y Diversidades* entabla contacto reside en el partido de Quilmes. Sin embargo, también hay consultas de mujeres residentes de otros partidos, principalmente de **Berazategui y Florencio Varela**, de donde provienen un 2,12% y un 1,71% de las P.S.V. respectivamente. También se han acercado de **“Otros partidos”** (categoría que agrupa a Avellaneda, Lomas de Zamora y CABA principalmente).

Partido de Residencia | Anual 2020 - Respuestas efectivas

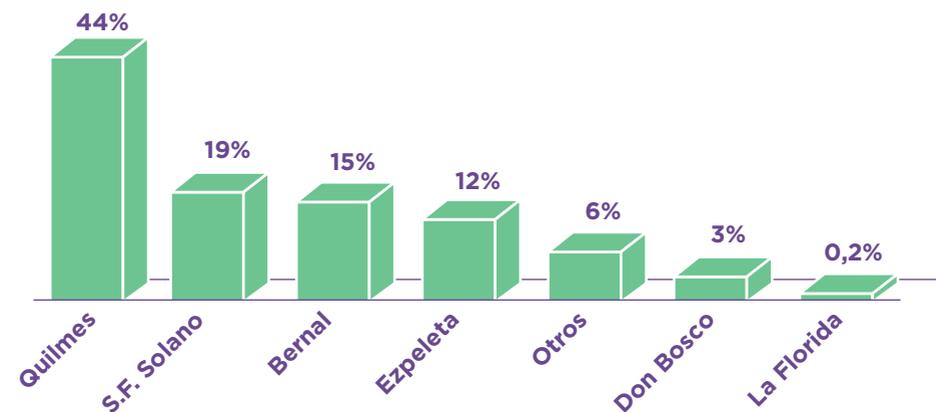


Fuente: elaboración propia en base a datos obtenidos por la Secretaría de Mujeres y Diversidades.

Respecto del año 2019, la concurrencia de los partidos aledaños se ha reducido un 50% (de un 14% a un 7% en 2020).

En cuanto a las localidades, el 45% reside en la localidad homónima al partido, mientras que el 55% restante de las P.S.V. reside fuera de la misma. Este último porcentaje se distribuye entre el resto de localidades quilmeñas, siendo San Francisco Solano la que más concurrencia tiene.

Localidad de Residencia | Anual 2020 - Respuestas efectivas



Fuente: elaboración propia en base a datos obtenidos por la Secretaría de Mujeres y Diversidades.

De los datos personales no identificatorios de la P. S.V. y P. E.V. ¹

A partir de las preguntas respondidas voluntariamente al momento de realizarse la entrevista de admisión, se arriba a los resultados que se presentan a continuación. Es muy importante mencionar que a partir del decreto de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio a causa de la pandemia por el virus SARS-CoV-2, el método de las entrevistas se vio modificado.

Las mismas dejaron de ser presenciales para desarrollarse en su mayoría a través de la línea de whatsapp -creada en abril 2020- y telefónicamente. Es así que se ha percibido un cambio al momento de entrevistar y ser entrevistadas. Es decir, dejó de ser factible una admisión profunda e incisiva en cuanto a la producción de datos informativos,

1. Persona que ejerce violencia.

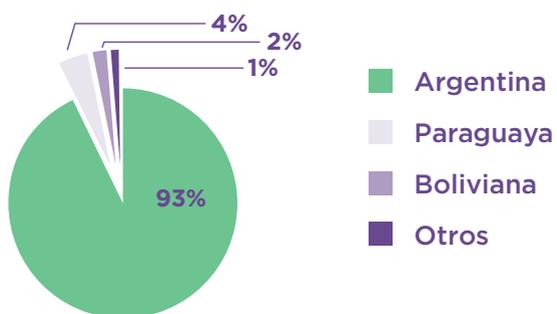
para centrarse de manera casi exclusiva en la situación de violencia y las estrategias de abordaje, entendiendo que muchas mujeres estaban en sus hogares y que esto mismo representaba un potencial riesgo.

En este sentido, el *informe anual 2020* presentará información acotada pero científicamente valiosa, seleccionando sólo aquellas variables que tienen un porcentaje lo suficiente representativo de respuestas efectivas.

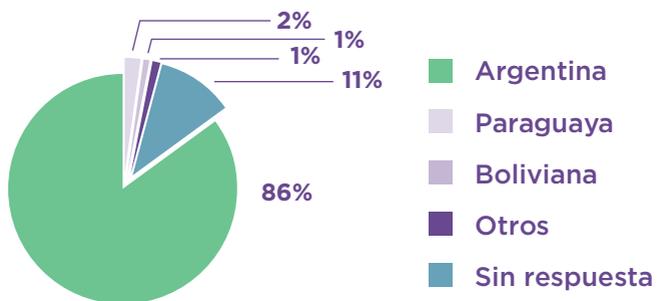
Nacionalidad

La gran mayoría de las mujeres que se han acercado a la SMYD y también de quienes han ejercido violencias contra ellas, son de nacionalidad argentina.

Nacionalidad de P.S.V. | Anual 2020



Nacionalidad de P.E.V. | Anual 2020



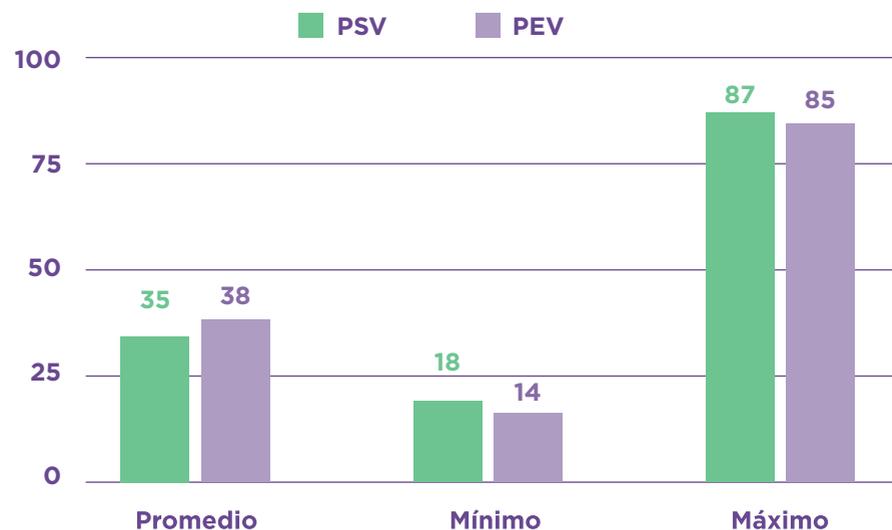
Fuente: elaboración propia en base a datos obtenidos por la Secretaría de Mujeres y Diversidades.

Edad y rango etario

La edad promedio de las P.S.V. es 35 años, mientras que para las personas que ejercieron violencia, es de 38 años. La edad mínima de las mujeres es de 18 años, edad a partir de la cual interviene esta *Secretaría*, y la máxima es 87 años.

Dentro de ese informe de situaciones, la edad mínima de los agresores es de 14 años (ya que puede suceder que una mujer de 18 años o más reporte a un menor de edad), y la máxima, 85.

Edades PSV y PEV | Anual 2020



Fuente: elaboración propia en base a datos obtenidos por la Secretaría de Mujeres y Diversidades.

El siguiente gráfico da cuenta de las edades de las P.S.V. y las P.E.V. por rango etario, demostrando que la mayoría de ambas se ubican entre los 25 y 35 años.

Ocupación de las P. S.V. y P. E.V.

Es fundamental distinguir la situación de **ocupación** con la de empleo o **trabajo remunerado**, ya que al hablar únicamente de esta última categoría se invisibilizan todas las actividades domésticas y de cuidado no remuneradas, que recaen mayoritariamente en las mujeres y que se vieron profundizadas durante el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio.

Estas tareas son indispensables para la reproducción y el sostén de la vida y la sociedad tal como está estructurada, y sin embargo, no son reconocidas social y económicamente. La pandemia que golpea al mundo ha puesto en crisis la organización familiar y social en su conjunto, echando luz sobre la desigual distribución de las tareas de cuidado no remunerado. Esta mayor carga de trabajo no remunerado para las mujeres se ha visto claramente en la adición de nuevas actividades, tales como el acompañamiento de la escolaridad de lxs menores, las tareas comunitarias en los barrios populares, e inclusive la protección e higiene de los hogares en relación a las medidas sanitarias de prevención y protección del coronavirus.

Una vez más y debido a que las entrevistas fueron en su mayoría telefónicas, no se ha podido obtener el dato de la ocupación. Un 46% no ha llegado a responder. Sin embargo, la categoría que más mujeres agrupa es la de **ama de casa** con un 17%, lo que representa a 257 mujeres. En el caso de los varones que ejercieron violencia, el dato faltante representa un 50%. A pesar de ello, las categorías más concurridas son la de **empleado** y las actividades del rubro de la **construcción**, ambas con un porcentaje de alrededor del 11%.

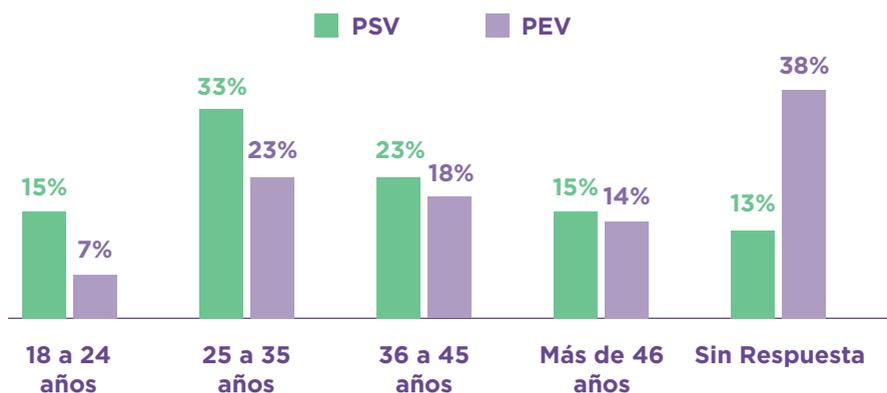
Niños, niñas y adolescentes afectadxs por las violencias

Teniendo en cuenta el total de mujeres en situación de violencia que se acercaron a la institución municipal el transcurso de 2020, el promedio es **2 hijxs** por P.S.V.

El total de hijxs declaradxs dentro del contexto familiar de las P.S.V. ha sido de 2.477, de los cuales al menos 2.035 son menores de edad¹. El **62% del total de hijxs declaradxs son en común con el agresor**.

1. Es posible que no haya registros completos de lxs hijxs.

Rango etario PSV y PEV | Anual 2020



Fuente: elaboración propia en base a datos obtenidos por la Secretaría de Mujeres y Diversidades.

Acceso y distribución de los trabajos

Relación del trabajo remunerado entre la P. S.V. y la P. E.V.

En lo que respecta al trabajo remunerado, es importante aclarar que en ambas situaciones se cuenta con un 40% de respuestas desconocidas. Dentro de las respuestas efectivas, se observa que sólo 2 de cada 4 mujeres tienen trabajo remunerado (el 48% del total de las P.S.V.), mientras que en el caso de los varones agresores son 3 de cada 4 los que lo poseen.

Sin embargo y tal como sucede con respecto a la situación educativa, la falta de respuestas efectivas impide hacer un análisis certero del indicador.

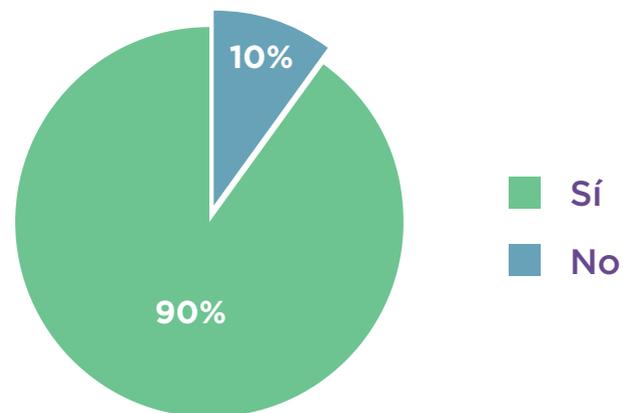
Del mismo modo, consultadas las mujeres sobre su situación dentro del sistema de seguridad social –empleadas registradas, no registradas, desempleadas, pensionadas, jubiladas– más del 50% no llegó a responder, con lo cual, no se puede observar una tendencia mayoritaria.

Consultadas las P.S.V. respecto a si sus hijxs han sido o son actualmente violentados/as u hostigados/as por el mismo agresor que ellas, 434 mujeres respondieron afirmativamente. Respecto de esas mujeres, el 34% (167 P.S.V.) ha manifestado que sus hijxs son violentados/as directamente. El 66% restante manifiesta que lxs niñxs son testigos de la situación, es decir, son violentadxs indirectamente.

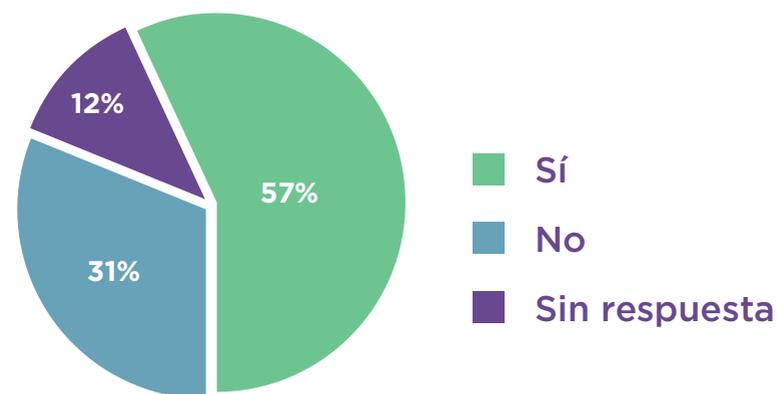
Además, teniendo en cuenta sólo a lxs menores de 18 años, un 2% de ellxs (45 niñxs) han sido abusadxs por el agresor. En estas situaciones, se procede a denunciar de oficio dando intervención al área municipal de niñez.

Es muy importante mencionar que el 90% de lxs niñxs menores de edad conviven con sus madres; y que el 55% del total de menores poseen la Asignación Universal por Hijo. Estas cuestiones son de relevancia al momento de encarar una estrategia para el abordaje de las violencias, ya que las tareas de cuidado recaen principalmente sobre las mujeres.

¿Hijx menor de edad convive con la PSV?
Anual 2020 - Rtas. efectivas



Asignación Universal por Hijx
Anual 2020



Fuente: elaboración propia en base a datos obtenidos por la Secretaría de Mujeres y Diversidades.

Situación socio-ambiental P. S.V.

En este apartado se exponen los datos sobre el contexto habitacional y cobertura de salud de la persona en situación de violencia.

Se entiende que tanto el acceso al mercado laboral, a la vivienda y a las prestaciones del servicio de salud son tres derechos humanos básicos, y también pilares estructurales de total preponderancia para el fortalecimiento de las mujeres y el desarrollo de una vida autónoma y de calidad.

Cobertura de salud

Es necesario aclarar que se desconoce la situación de cobertura de salud del 54% de las mujeres que tuvieron contacto con esta dependencia municipal.

Respecto de las mujeres que lograron brindar información sobre su situación sanitaria, la gran mayoría -465 mujeres- cuenta únicamente con el servicio de salud estatal, y 211 mujeres poseen obra social. Únicamente 5 P.S.V manifestaron contar un servicio de salud prepago.

Por el motivo aquí expuesto, es importante entonces fortalecer el sistema de salud en principio, y luego mejorar la accesibilidad de las mujeres en situación de violencia a todos los derechos de la seguridad social.

Situación habitacional

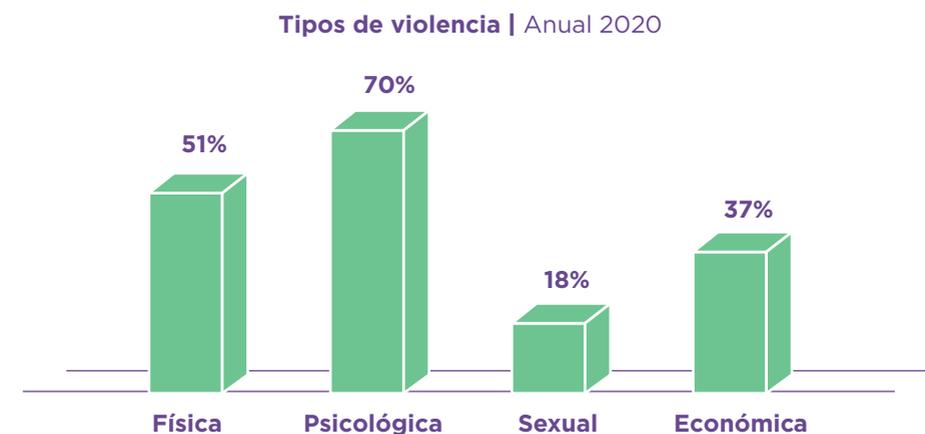
Este dato tampoco ha sido accesible, una vez más, debido al contexto de la entrevista. Se registran un 50% de respuestas faltantes. De la información recabada efectivamente, se desprende que hay 232 mujeres que poseen vivienda propia, y la misma cantidad que vive en el hogar de su familia de origen.

Además, 47 mujeres manifestaron vivir en la propiedad del agresor o de la familia de éste. 3 mujeres se encontraban al momento de la entrevista, en situación de calle y sin ninguna red de contención. Esto motivó la activación del protocolo de ingreso a refugio para el resguardo de mujeres que estuvieran atravesando violencias por motivos de género y cuyo potencial riesgo así lo ameritara.

Situación de violencia

Resulta pertinente aclarar que el módulo de la entrevista que indaga la situación de violencia, registra la percepción subjetiva de cada persona respecto a su vivencia. Es decir, la calificación de los tipos y modalidades de violencia surge del relato y de lo que cada mujer comunica a partir de la auto-percepción sobre su situación, sin que las operadoras realicen inferencias al respecto.

Mayoritariamente, los tipos de violencia (física, psicológica, económica, sexual, simbólica y política; tal como son definidos en la Ley 26.485 de *protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales*) se dan combinados. Es decir que cada mujer es afectada por más de un tipo de violencia, como se ve reflejado en el gráfico a continuación.



Fuente: elaboración propia en base a datos obtenidos por la Secretaría de Mujeres y Diversidades.

Del gráfico anterior se desprende que el 70% de las mujeres ha sufrido –o sufre– violencia psicológica; el 51%, física; el 37% violencia económica; y un 18% ha atravesado alguna situación de violencia sexual. Específicamente en este último tipo de violencia, la mitad de las mujeres entrevistadas no ha brindado información.

En cuanto a las modalidades, la totalidad de las situaciones reportadas hasta el mo-

mento en el Sistema de Género de la Secretaría de Mujeres y Diversidades responden al ámbito doméstico, es decir,

“(…) aquella ejercida contra las mujeres por un integrante del grupo familiar, independientemente del espacio físico donde ésta ocurra, que dañe la dignidad, el bienestar, la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, la libertad, comprendiendo la libertad reproductiva y el derecho al pleno desarrollo de las mujeres. Se entiende por grupo familiar el originado en el parentesco sea por consanguinidad o por afinidad, el matrimonio, las uniones de hecho y las parejas o noviazgos. Incluye las relaciones vigentes o finalizadas, no siendo requisito la convivencia (…)”.

Tiempo de hostigamiento

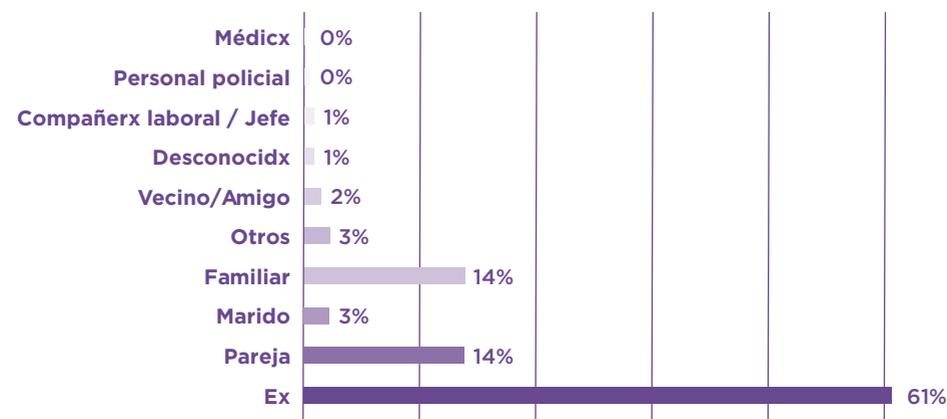
Es habitual que las entrevistadas encuentren dificultades en precisar el tiempo que llevan siendo hostigadas por la persona agresora. Esto se debe, probablemente, al carácter casi imperceptible del comienzo de las violencias, que suele consistir en manifestaciones simbólicas sutiles. En este sentido, un 62% de las entrevistadas no brindaron respuesta.

A pesar de ello, los rangos temporales con mayor cantidad de respuestas son “de 1 a 5 años” (182 mujeres) y “más de 10 años” (173 mujeres).

Vínculo con la persona agresora

Consultadas las P.S.V. respecto al vínculo -si es que mediare alguno- con la persona agresora, el 78% mantiene actualmente o ha mantenido una relación de pareja con su agresor. Dentro de la categoría “Familiar” se agrupa a varones de la familia de la mujer (padre, hermano, hijo, abuelo, padrastro).

Vínculo con la persona agresora | Anual 2020 - Respuestas efectivas



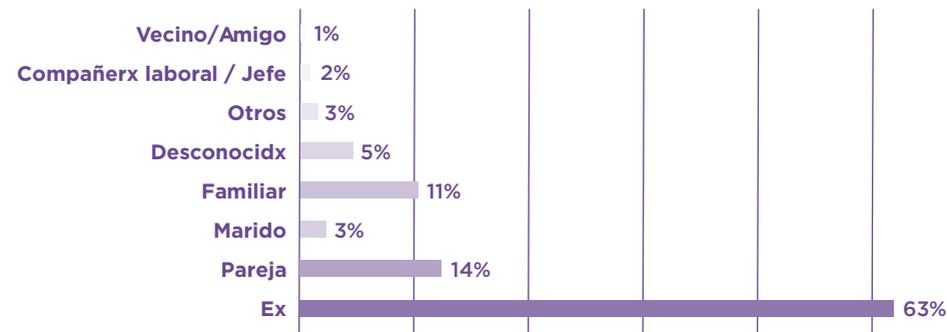
Fuente: elaboración propia en base a datos obtenidos por la Secretaría de Mujeres y Diversidades.

Agresores sexuales

Se hace una distinción respecto al vínculo existente entre las mujeres y quienes han cometido agresiones sexuales, con el propósito de contrastar el imaginario colectivo que coloca a estos agresores como asaltantes callejeros desconocidos por la víctima.

En lo que respecta al universo de mujeres asesoradas que reportaron algún tipo de violencia sexual, la gran mayoría de ellas -79%, es decir, 198 mujeres- manifestaron que el agresor era su ex pareja, o su marido o pareja actual.

Vínculo con el agresor sexual | Anual 2020 - Respuestas efectivas



Fuente: elaboración propia en base a datos obtenidos por la Secretaría de Mujeres y Diversidades.

Datos de la persona agresora

En este apartado se presentan los datos sobre las características de las personas agresoras. Es necesario destacar una vez más que el alto porcentaje de respuestas en blanco se deben o bien con el desconocimiento de la P.S.V. o tercero/a denunciante al respecto; o bien a la negativa de dar información acerca del agresor, atento al contexto de ASPO en el que se enmarcaron estas entrevistas.

Fuerzas de seguridad

El hecho de que el agresor pertenezca a una Fuerza de Seguridad se identifica como potencial aumento del riesgo que corren tanto la P.S.V. como su grupo familiar, no sólo por su pertenencia a una institución estatal –con la responsabilidad civil y penal que ello conlleva- sino por su aptitud, conocimiento y permiso de portación de armas.

En el transcurso de 2020 se reportaron **41** varones agresores (3%) que pertenecen actualmente, o pertenecieron, a alguna Fuerza de Seguridad.

Uso de armas

Al consultar por la utilización de armas por parte del agresor se busca referir específicamente a aquellos objetos que han sido concebidos y fabricados con el fin de aumentar la capacidad de daño de quien los utilice (por ejemplo, armas de fuego). La capacidad para el manejo de estos elementos así como la posesión de los mismos, son un claro aumento del potencial riesgo para la P.S.V.

Son **127 (9%)** los agresores que utilizan armas.

Antecedentes penales

De las entrevistas con las P.S.V. surge que el 10% de los agresores, es decir **142 varones**, poseen algún tipo de antecedente penal, ya sea por violencia por motivos de género u otra causal.

Consumo de sustancias psicoactivas

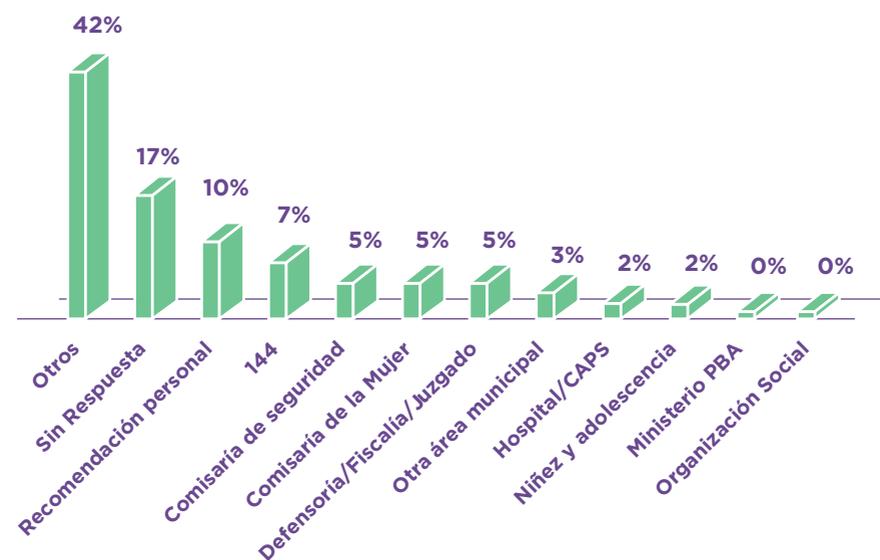
El consumo (o no) de sustancias psicoactivas por parte de la persona agresora ha sido relevado como elemento que contribuye a conocer y comprender el contexto particular en el que se encuadra la situación de violencia, y también para elaborar una estrategia acorde a cada caso. Es importante aclarar que desde este espacio **no se considera** que el consumo de sustancias psicoactivas sea un factor desencadenante de violencia.

546 P.A. (38%) consumen drogas, alcohol o ambas.

Fuente de derivación y medidas adoptadas

Se consulta la fuente de derivación, es decir, cómo llegan las personas a la Secretaría de Mujeres y Diversidades, con el fin de indagar cuáles son los canales de comunicación que deberían potenciarse, cuáles afianzar, e incluso, cuáles surgen espontáneamente. Si bien hay un porcentaje significativo de respuestas en blanco y "Otros", la respuesta que más ha surgido es que el acercamiento a la SMYD es a través de la recomendación personal de alguien cercano. Asimismo, la línea nacional 144 surge a menudo como ente derivador, con lo cual es fundamental continuar y fortalecer el trabajo mancomunado entre los Ministerios Nacional y Provincial, y el Municipio quilmeño.

Fuente de derivación | Anual 2020



Fuente: elaboración propia en base a datos obtenidos por la Secretaría de Mujeres y Diversidades.

Con respecto a las medidas adoptadas o sugeridas, se tiene en cuenta que la estrategia es conjunta, y por eso las medidas se sugieren. En este sentido, uno de los objetivos principales de la Dirección General de Asistencia y Fortalecimiento Integral es, justamente, potenciar y acompañar el desarrollo de la autonomía de cada mujer. Continuando esta línea, las derivaciones pueden sugerirse a: las Comisarías para radicación o ampliación de denuncias, a las Defensorías, a los Juzgados, al sistema de salud, a otras áreas del Municipio (por ejemplo, Desarrollo Social para la entrega de módulos de refuerzo alimentario), a los servicios de género que correspondan a la jurisdicción de la mujer consultante, etc.

Al respecto, 392 consultantes fueron asesoradas de manera específica por lxs abogadx de la SMYD.

Además, 276 mujeres fueron invitadas al Grupo de Ayuda Mutua (G.A.M.), que es una instancia grupal de acompañamiento entre mujeres que están o estuvieron en alguna situación de violencia por motivos de género. Este espacio es coordinado por psicólogas sociales pertenecientes a la Dirección General de Planificación Territorial de la SMYD.

Otra de las medidas frecuentes está relacionada con la instalación de la aplicación de Botón Antipánico, siendo éste un abordaje coordinado con la Subsecretaría de Seguridad del Municipio de Quilmes.

Durante el transcurso de 2020 se instalaron 876 botones antipánico.

Asimismo, desde la SMYD se articula y se acompaña la tramitación de medidas cautelares –exclusión del hogar, restricción perimetral, cese de hostigamiento– entendiendo una vez más que el Estado a través de sus tres poderes debe brindar todas las herramientas que prevengan las violencias contra las mujeres y LGBTI+, asegurando la reconstrucción de su tejido social en las formas, espacios y tiempos que cada mujer desee.

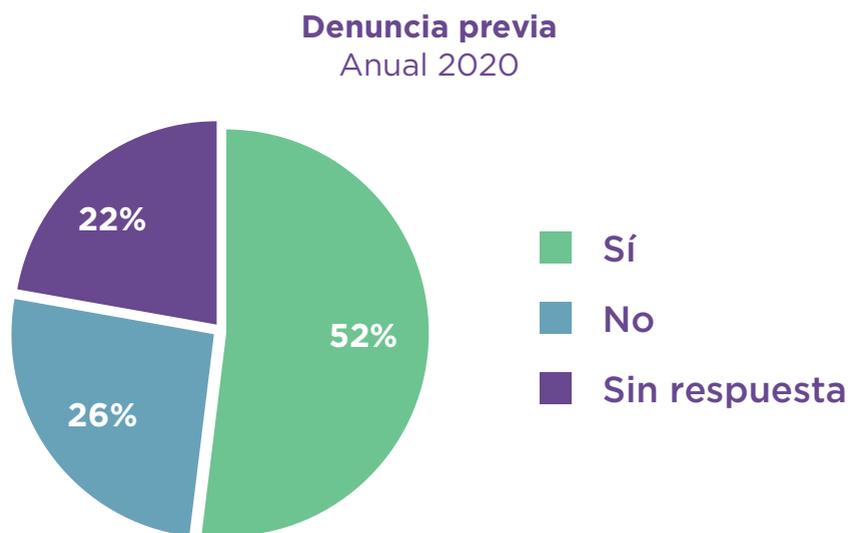
En adición a esto, se instalaron 8 dispositivos duales, que son “herramientas de geolocalización utilizadas para garantizar el efectivo cumplimiento de medidas cautelares dispuestas por el Poder Judicial, en el marco de procesos judiciales. Los equipos se componen de dos unidades de rastreo que se entregan tanto a la persona en situación de violencia como al agresor” (Min. De Justicia y Derechos Humanos de la Nación”).

Es pertinente mencionar que sólo 3 mujeres en el transcurso de 2020 han ingresado a un refugio para personas en situación de violencias por motivos de géneros. Esta medida se ha tomado de común acuerdo con cada una de las personas, y ha estado relacionada con una multiplicidad de variables que son únicas y particulares para cada situación. En líneas generales, se evalúa la red de contención, la conformación de su grupo familiar, el potencial riesgo, la ausencia de domicilios de resguardo y el plan de egreso del refugio.

Denuncia previa

El gráfico a continuación muestra que más de la mitad de las P.S.V. (764 mujeres) ha realizado previamente una denuncia de violencia por motivos de género, ya sea por la situación que transita actualmente, o por otra anterior.

De ellas, 198 (es decir, el 26% de las denunciantes) han instado la acción penal.



Fuente: elaboración propia en base a datos obtenidos por la Secretaría de Mujeres y Diversidades.

Anexo 1: atenciones de la DG de Asistencia y Fortalecimiento Integral desglosadas por mes

Mes	Primera admisión	Entrevistas de reingresos	Seguimientos	Total (primera adm., entrevistas de reingresos, seguimientos)
Enero	86	42	188	316
Febrero	71	46	211	328
Marzo	58	23	254	335
Abril	58	12	264	334
Mayo	109	19	246	374
Junio	117	14	358	489
Julio	118	19	481	618
Agosto	172	16	623	811
Septiembre	181	24	708	913
Octubre	174	41	630	845
Noviembre	180	68	627	875
Diciembre	155	46	636	837
TOTAL	1.479	370	5.226	7.075

Anexo 2: otras áreas de la SMYD

Se presentan a continuación las actividades realizadas por las Direcciones de Capacitación con Perspectiva de Géneros y el Instituto de Prevención de las Violencias por Motivos de Género.

ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDADES

Jornada	Asistentes
Capacitación a Directivxs y personal de Salud a cargo de Provincia de Bs. As.	120
ESI en la primera infancia (presencial)	120
Abordaje CGC Solano	12
Abordaje CGC Ezpeleta	6
Abordaje CGC Quilmes oeste	6
Abordaje territorial de situaciones de violencia (Directoras CICs)	11
Capacitación para el programa Cuidarnos	40
Abordaje CAS UNQ	11
1) Construcción social del género	40
2) Construcción social del género	35
1) ¿Qué es la ESI?	36
2) ¿Qué es la ESI?	35
1) Infancias libres.	36
2) Infancias libres.	40
1) Identidades y diversidades sexuales	21
2) Identidades y diversidades sexuales	28
1) Violencias por motivos de géneros	23
2) Violencias por motivos de géneros	21
1) Derechos en perspectiva cultural	40
2) Derechos en perspectiva cultural	28
Mates y feminismos: La sexualización de las infancias en medios y plataformas	60
Mates y feminismos: Aniversario de la ley de equiparación de DD civiles	25
Mates y feminismos: Día internacional contra la trata	28
Mates y feminismos: Día de acción global por el aborto legal, seguro y gratuito	30
Mates y feminismos: Maternidades con perspectiva feminista	34
Mates y feminismos: Proyecto IVE	27

Webinar (UTGM): Violencia de género en contexto de pandemia	120
Webinar (UTGM): El desafío de construir igualdad a partir de la pluralidad	50
Marea lectora: Efecto Destape	20
Ley Micaela Secretaría de Mujeres y Diversidades	18
Ley Micaela Secretaría Legal y Técnica	3
Ley Micaela Agencia de Fiscalización y Control Comunal	31
Ley Micaela Secretaría de Hacienda	44
Ley Micaela Secretaría de Desarrollo Urbano	11
Ley Micaela Secretaría de DDHH	15
Ley Micaela Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable	11
Mes de la eliminación de las violencias contra las mujeres: Construcción de datos para las políticas contra las violencias por motivos de género	30
Mes de la eliminación de las violencias contra las mujeres: Violencia obstétrica y parto respetado	28
Mes de la eliminación de las violencias contra las mujeres: violencias hacia el colectivo LGBTI+	46
Mes de la eliminación de las violencias contra las mujeres: Argentina Unida Contra la Violencia de género	20
Multiplicadoras Territoriales de Género	26
Capacitación al CAPS 2 Avenidas	10
TOTAL	1.386

RECURSOS AUDIOVISUALES

Recurso	Vistas
Entrevistas en red: Mercedes D'Alessandro	390
Entrevistas en red: Yuyo García	213
Entrevistas en red: Luciana Péker	232
¿Qué es la ESI?	680
¿Qué es la Ley Micaela?	3.485
Infancias libres para el ISFD 50	1.100
TOTAL	6.100

PROGRAMAS EJECUTADOS POR LA DIRECCIÓN DE DIVERSIDADES

Relevamiento a la Comunidad LGBTI+ quilmeña con especificidad en la comunidad Travesti Trans
Cupo laboral Trans Travesti
Incorporación de personas LGBTI+ a Potenciar Trabajo
Asistencia a personas LGBTI+ en la emergencia sanitaria (refuerzos alimentarios)
Acompañamiento para el acceso a la identidad autopercebida
Consultorios médicos igualitarios
Articulación para la mejora de viviendas
Dispositivo de Abordaje y Acompañamiento Integral para Infancias, Adolescencias Trans y Géneros Fluidos
Talleres de sensibilización en Identidades de géneros y Orientaciones sexuales disidentes

Palabras de la Intendente Mayra Mendoza

"Un Municipio inclusivo es también un municipio feminista, diverso y disidente. Buscamos mejorar la capacidad del Estado para acompañar a las víctimas de delitos motivados por razones de género. Queremos un Estado presente para que todas aquellas personas que atraviesan una situación de violencia estén acompañadas. Vamos a trabajar todo lo que sea necesario para dejar de naturalizar la violencia machista en todas sus formas."





Secretaría de Mujeres
y Diversidades

De lunes a viernes de 8 a 18 hs - 📞 Línea telefónica: **4257-4446**.

📍 Carlos Pellegrini 370.

De lunes a domingos de 8 a 18 hs - 📱 **15-3331-3049**.